

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

PERIODICO SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Miguel n.º 121, piso 2.º izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José Rodríguez Parreño en solicitud de que se declare si ejerce ó no el perfecto derecho al cargo de Secretario de la Junta municipal de primera enseñanza de esta corte, y en su caso si le alcanzan los beneficios y responsabilidades que establece el Real decreto 12 de Junio del 96.

Visto el informe emitido por la Inspección general de primera enseñanza:

Considerando que el exponente obtuvo el nombramiento de referencia en virtud de concurso público anunciado por este Centro por Real orden de 11 de Septiembre del 93, cuyo cargo ha venido desempeñando sin interrupción hasta el presente:

Considerando que si bien el Real decreto de 12 de Junio del 96 dió nueva organización á la citada Junta, estableciendo en su art. 3.º que el Secretario tendría que haber desempeñado por espacio de diez años escuelas de 2.000 pesetas, esta circunstancia habría de tenerse en cuenta para los nombramientos de Secretarios que en lo sucesivo se hicieran, y no para el que lo era entonces, que obtuvo su destino reuniendo cuantos requisitos exigía la ley de 9 de Septiembre de 1857; pues en otro caso sería dar efecto retroactivo á una disposición, perjudicando con ellos derechos legítimamente adquiridos:

Considerando que según se desprende de la hoja de servicios del interesado, ya en la época en que se publicó el citado Real decreto reunía mayores condiciones administrativas y profesionales que las exigidas en dicha disposición, entendiéndolo así la Junta entonces organizada, como todas las demás que hasta la fecha se han sucedido, que han venido respetando los derechos del interesado, conservándole en su puesto:

Considerando que todas las disposiciones de carácter general y superiores obligan á su cumplimiento á cuantos afectan, y es indudable que las prescripciones del citado Real decreto habrían de ser observadas desde su publicación por la Junta municipal y Secretario, comprendiéndoles en todas sus partes, sin perjuicio de sus legítimos derechos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que D. José Rodríguez Parreño ejerce legítimamente y con perfecto derecho el cargo de Secretario de la Junta municipal de primera enseñanza de esta corte, comprendiéndole cuantos beneficios y responsabilidades establece el Real decreto de 12 de Junio de 1896.

De orden del señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Junta municipal citada, interesado y efectos procedentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1900.—El Director general, *E. de Hinojosa*.—Señor Rector de la Universidad Central.

Real Orden

de 18 de Enero de 1900, sacando á concurso entre maestras públicas de escuelas de 2 000 pesetas de sueldo, seis plazas de profesoras numerarias de Escuela Normal.

Resultando que el número de plazas de profesoras numerarias de escuela normal de maestras anunciadas á concurso entre profesoras y ex-profesoras interinas de las mismas, es menor que el que á este turno debe corresponder con arreglo á lo preceptuado en el párrafo tercero de la novena disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie á concurso una plaza de profesora numeraria en cada una de las escuelas normales elementales de Avila, Cádiz, Castellón, Lérida, Palencia y Zamora, para su provisión en propiedad entre maestras de primera enseñanza, superior ó normal, comprendidas en el referido párrafo tercero de la novena disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, en la regla 4.ª de la Real orden de 1.º de Mayo último.

2.º Las condiciones de preferencias de este concurso serán las que determinan la décima disposición transitoria del repetido Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y la citada regla 4.ª de la Real orden de 1.º de Mayo del corriente año.

3.º El plazo improrrogable para presentar las instancias documentadas en la Dirección general de Instrucción pública, será el de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1900.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 22 de Enero de 1900.)

Real orden de 18 de Enero de 1900, resolviendo algunas consultas sobre aplicación de los preceptos relativos al pago de los maestros.

En vista del expediente incoado por virtud de las consultas que eleva V. S. sobre interpretación del real decreto de la presidencia del consejo de ministros de 19 de abril de 1896;

De acuerdo con el dictamen emitido por el consejo de Instrucción pública:

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que los recaudadores de contribuciones ingresen lo que les resulte sobrante después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza en la tesorería de Hacienda; entendiéndose que no hay sobrantes en los ayuntamientos que adeudan á sus maestros toda vez que el artículo 4.º de aquella soberana disposición determina que el resto, después de cubiertas las atenciones corrientes, se aplique á solventar los atrasos.

2.º La forma, época y modo de exigir á los ayuntamientos el ingreso de la sexta parte destinada á los atrasos, debe sujetarse á la forma, época y modo de cobrar todos los demás ingresos.

3.º Los gobernadores pueden emplear, contra los ayuntamientos morosos, los procedimientos ejecutivos del real decreto de 16 de julio de 1887.

4.º Los cajeros serán vocales natos de las juntas provinciales.

Y 5.º El pago debe abrirse dentro de los cinco días siguientes al ingreso, aun cuando esto complique la contabilidad, porque este es un mal menor que el que se produce retrasando el cobro de los maestros, lo cual perjudica á la enseñanza.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1900.—El director general, E. de Hinojosa.—Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

Sección Doctrinal

LAS EXPLICACIONES Á LOS NIÑOS

(De *El Magisterio Español*.)

Hacer que el niño escuche con atención y gusto las explicaciones del maestro; que las desee, comprenda y fije en su inteligencia, es el gran secreto de la enseñanza.

A conseguir tan provechoso resultado deben dirigirse los esfuerzos de todo buen profesor.

No basta saber mucho para enseñar bien. Es preciso poseer, además del profundo conocimiento de la cosa que ha de enseñarse, habilidad y tino para excogitar los medios más adecuados que presenten y hagan fácil, llana, sencilla y agradable la enseñanza.

Si el maestro pretende embellecer con oratorias galas las explicaciones que á los niños dirija; si se rebusca esas agudezas, que las más de las veces suelen ser traídas por los cabellos; si sus narraciones las eriza de rasgos presuntuosos y de alambicadas sutilezas; si abusa del monólogo y de las imágenes exageradas, sólo conseguirá complacerse á sí mismo, recrear sus propios oídos, hastiando á los niños, mortificando su atención y embrollando su entendimiento.

No son declamaciones ridículas, palabras enfáticas, tonos bruscos, disonancias inoportunas y arrogantes actitudes lo que el niño necesita, sino lenguaje claro, frase correcta, tono grave y digno, que sin ser lecto, ni precipitado, vaya provisto de las modulaciones propias en las inflexiones de la voz.

El profesor debe levantar la voz cuanto lo exijan las dimensiones de la escuela y el número de alumnos que á la misma concurren, para ser perfectamente oído por todos. Ha de pronunciar con claridad para que le comprendan: su palabra debe ser limpia y fácil; debe huir de la violencia y buscar de la naturalidad, teniendo especial cuidado en el empleo de ciertas frases para la construcción gramatical, á fin de que no resulte confusa y difícil.

No se olvide que antes que hablar, es pre-

ciso pensar y pensar bien, y que la lógica es la base y fundamento del lenguaje.

Téngase también muy en cuenta, que el orden en las ideas, el enlace en los pensamientos, el encadenamiento en los hechos y un concienzudo estudio de la lección que se explique, son los elementos principales que han de presentar claro el asunto que vaya á ser objeto de la explicación.

Sin tales elementos, no se logrará hacerse entender, y se concluirá por no hacerse escuchar.

Las lecciones que se expliquen deben graduarse acertada y convenientemente. Mucha paciencia y no pasar á la explicación de nuevo asunto, sin tener pleno convencimiento de que ha quedado comprendido el anteriormente explicado.

No precipitar la enseñanza ni marchar de prisa por el camino de ella. La instrucción del niño no se consigue ni en poco tiempo ni con escasos esfuerzos. Necesita mucha calma, gran paciencia, infatigable labor, perseverancia suma y cuidado incesante para que cada paso y cada progreso aseguren otros pasos y otros progresos.

Establézcase en las explicaciones las necesarias diferencias por advertencias oportunas, por las inflexiones de la voz y por la armonía de la pronunciación; que de esa manera el niño las distinguirá bien pronto.

Acompáñese á la palabra los tonos propios, la acción y gestos que el asunto requiera: désele colorido, gracia, vigor; pero húyase de la siempre ridícula afectación: que todo sea sencillo y que todo vaya acompañado de esa naturalidad que es inseparable hermana de la elegancia.

Las explicaciones del maestro son poderoso medio de instruir; pero deben ser cortas para que la atención de los niños no se fatigue ni debilite. Una explicación breve la oyen con interés, con sumo agrado, mientras que la que se prolonga algún tanto, les molesta, aburre y hastía; manifestándolo bien pronto por su abandono, por su mirada vaga, por su actitud impaciente, su displicencia, etc.

Toda explicación que se haga á los niños, debe empezar bien para que dé buen resultado. La manera de entrar en materia pre-dispone el ánimo del alumno, y su inteligencia se presta ó niega á lo que de ella se exige, según la primera impresión que ha recibido. Por eso en el resultado de las lecciones influye poderosamente el principio de las mismas.

Es muy conveniente que toda explicación comience por un resumen de la última que sobre el mismo asunto se haya hecho, con lo que se conseguirá introducir al niño, sin esfuerzo alguno, en el terreno á que se le quiera llevar y hacia el que, por recordar que es para ellos conocido, se dejan conducir sin violencia.

Ultimamente, después de cada explicación, creemos de gran valor y de suma utilidad que se hagan sencillas y discretas preguntas sobre el asunto tratado. Las contestaciones obtenidas serán prueba segura de que el niño ha ó no comprendido lo que al alcance de su inteligencia se haya procurado presentar.

REMIGIO POZO Y MORENO.

Sección Provincial

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela superior de niños de Felanitx don Felipe Compañy y Calafat.

El Alcalde de Pollensa participa que don José Antonio Llodrá tomó posesión en propiedad de aquella escuela 1.^a de niños el día 20 de Diciembre último.

El Rector de Barcelona ha remitido á la Junta provincial un certificado de reválida de Maestro de 1.^a enseñanza Normal y de haber hecho el depósito para la obtención del correspondiente título, á favor de don Bartolomé Gamundí y Ordinas.

El maestro de Alcudia suplica á la Junta provincial que ordene á la local de dicho

pueblo que se atenga á lo ordenado por aquella sobre pago de retribuciones y le facilite una nota de las diferentes cuotas de la contribución que por cualquier concepto paguen las respectivas familias de los niños que concurren á su escuela.

En el *Boletín Oficial* de esta provincia n.º 5161 va inserto el anuncio de la Universidad de Barcelona publicando la Relación de los aspirantes admitidos al Concurso Único, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento vigente

En el n.º 20 de dicha Relación figura doña Antonia Tomás y Vidal propuesta para la escuela de Vilahur dotada con 350 pesetas anuales.

La referida maestra es natural de Santañy y regentó interinamente la escuela de Las Salinas.

En el n.º 58 figura D.^a Esperanza Planells y Torres, que también es natural de esta provincia, la cual regentó interinamente la escuela de niñas de Randa.

A dicha maestra no le ha correspondido plaza.

En la Secretaría general de la Universidad de Barcelona se ha recibido el título de maestro de primera enseñanza elemental á favor de D. Vicente Comas.

El Magisterio Balear que en sus primeros números nos dijo que en los sucesivos nos tendría al corriente de los progresos que hiciese aquel Montepío que tiene *in mente*, ya no cumple su promesa y se calla como un muerto.

Pero aun sigue afirmando que la creación del mismo fué iniciada por él.

Se necesita tener la barra propia de *El Magisterio* para continuar haciendo semejante afirmación, cuando en la última Junta general de la Asociación el Presidente señor Martínez inició la idea, de la cual se hizo eco la prensa.

Nos cuenta nuestro colega que «las extravagancias de algunos seres turbulentos incapaces de abrigar en su pecho sentimientos nobles y delicados tratan inutilmente de entorpecer la buena marcha de este asunto.»

¿Quiénes son esos seres que tanto estorban al Montepío?

¿Serán aquellos caballeros intrusos de que nos habló en su primer número, los cuales nos dijo que trataban de enseñorearse de la clase para explotarla?

En asuntos de tanta importancia y trascendencia ¿porque no habla claro *El Magisterio* y no nos descubre á esos muñidores, que nosotros demostramos tanto interés en conocer para combatirlos?

¿No comprende *El Magisterio* que guardando silencio se convierte en encubridor de los mismos y en traidor de sus compañeros?

Es indispensable desenmascarar á esos seres turbulentos si no quiere nuestro colega quedar en una postura poco airosa ante sus compañeros de profesión y ante la verdad.

No le quepa al *Magisterio* la menor duda que si prestaba tan señalado servicio la clase se lo agradecería y nos tendría á nosotros por completo á su lado para combatir á esos enemigos de los maestros.

Pero apostamos que no lo hará, porque al parecer ha venido al palenque para hacer la causa de esos caballeros intrusos y convertirse en encubridor de los mismos traicionando á sus compañeros.

El mismo colega que por momentos va adquiriendo celebridad tiene el capricho de pedir á la Junta Directiva que publique cuentas detalladas de la Sociedad

¡Pero hombre!, á caso cree que la Junta se ha de convertir en objeto de sus caprichos.

¿Ignora que esas cuentas que ahora temporáneamente pide se rinden cada año en Junta general?

Si se cuidara al menos de asistir á esas Juntas no se vería después en el caso de tener esas caprichosas exigencias.

Al fin después de más de un año de estar vacante la escuela superior de niños de Felanitx ha sido nombrado para regentarla interinamente nuestro amigo el inteligente y laborioso maestro D. Felipe Compañy.

El mejor elogio que podemos hacer de dicho Sr. es el recomendar la lectura de su brillante Hoja de servicios.

En los varios pueblos que ha desempeñado interinidades ha sabido captarse las simpatías de las autoridades locales y las de los niños y sus familias: prueban el primer extremo las certificaciones laudatorias que posee y el segundo el aumento considerable de matrícula observado en las escuelas que ha servido

Al propio tiempo que felicitamos al señor Compañy por su nombramiento, felicitamos también al pueblo de Felanitx.

En *La Ultima Hora* del lunes vimos se había recibido en la Junta provincial el referido nombramiento á favor del Sr. Compañy.

El día siguiente, como es natural, se presentó el interesado á recogerlo para ir á tomar posesión de su cargo, lo cual no fué posible porque el Secretario tuvo muchas ocupaciones y no pudo poner una diligencia de un par de líneas en el título.

El siguiente, ó sea el miércoles, tampoco quiso entregárselo bajo el pretexto de que no le llevaba una póliza de 15 pesetas para reintegrarlo, á pesar de que el interesado le aseguraba que según la actual Ley del Timbre solo debía ser de 2 pesetas.

En vista de la actitud del Secretario y de que además usó de los modales poco correctos que algunas veces acostumbra, olvidándose de las consideraciones que se deben al público, el interesado se vió precisado á ir por una recomendación, y al volver con ella fué después ya válida la póliza de 2 pesetas y se le entregó el título.

Sr. Gobernador: á V. E. que está dando repetidas pruebas de su laudable deseo de moralizar la administración en todos los ramos le denunciemos el hecho apuntado del que fuimos testigos oculares.

Es muy sensible que para recoger documentos de una dependencia se necesiten recomendaciones de ningún género, con mayor motivo cuando la demora en la entrega de dichos documentos ocasiona perjuicios materiales al interesado y además se perjudica también á la enseñanza.

Abrigamos la seguridad de que el Sr. Gobernador evitará se reproduzcan hechos como el apuntado y nos ahorrará de este modo el que nosotros hayamos de comentarlos como se merecen.

Ayer se expidieron los libramientos para el pago del mes de Enero á los maestros de Palma y sus suburbios.

Aun quedan sin cubrir bastantes saldos del 2º trimestre del actual ejercicio.

Esperamos que el Sr. Gobernador hará que se paguen á la mayor brevedad.

Nos consta que hay Ayuntamientos que están en descubierto y no es por falta de recursos, sino porque siempre aguardan el último momento para ingresar lo referente á primera enseñanza.

Variedades

ORGANIZACIÓN ESCOLAR DE LOS BOERS

En este momento, en que el mundo entero tiene puesta su atención en las heróicas naciones *boers* del Africa del Sur, vamos á dar á nuestros lectores alguna idea de la organización escolar de estos países. No hay que decir que esta organización es aún rudimentaria, y que las razones principales que se oponen á su desenvolvimiento radican en que es su población relativamente mínima en un territorio muy vasto.

El gobierno de Transvaal ha hecho en estos últimos años grandes esfuerzos en pro de la enseñanza nacional. Es dignamente secundado en esta parte por la autoridad religiosa, pues según uno de los sínodos apro-

bados por los pastores protestantes del país, se exige formalmente que cada *confirmado*, además de entender la Biblia y el catecismo, ha de saber leer y escribir su nombre. Esta sencilla prescripción ha hecho que se generalice pronto la instrucción primaria y que sean muy pocos en la actualidad los jóvenes de ambos sexos de diez y ocho á veinte años, que no sepan por lo menos leer ni escribir.

Los *boers* no exigen de los niños una grande suma de conocimientos. En éstos buscan ante todo la utilidad y aplicaciones á los usos comunes de la vida. Más que á saber decir, atienden á que se sepa obrar, y en este concepto han prescindido del carácter intelectualista de nuestra enseñanza primaria, para hacerla entre sus jóvenes escolares eminentemente práctica.

Raras son las familias acomodadas de los *boers* que envían sus hijos á las escuelas públicas. Por poco que lo permita su condición, prefieren para sus hijos la enseñanza doméstica. Esto depende de las circunstancias del país, de las condiciones del trabajo, del género de vida y de que los maestros de origen holandés no inspiran la suficiente confianza. Hay, sin embargo, colegios de carácter particular y de comunidades católicas, que se ven muy concurridos. Es también muy común la creencia de que una instrucción de tres ó seis meses bien aprovechados es suficiente: la enseñanza por más tiempo haría á los jóvenes aficionados á las letras, y esta afición, dicen, es origen de no pocos vicios.

Los maestros al servicio de los *boers*, que en su mayor parte son holandeses ó alemanes, además de la manutención, alojamiento y limpieza, ganan sobre 150 francos mensuales. Si los niños de familias vecinas asisten á sus lecciones, suelen pagarles de 12 á 15 francos mensuales por alumno. Estos convenios muy frecuentes; pero no lo es menos el que el maestro enseñe á los niños de varias distintas familias situadas á gran distancia unas de otras, por lo que todo maestro dispone de su caballo de silla.

Los días de clase en la semana no son más

que cinco, y cinco las horas escolares del día. El maestro es visitado y consultado constantemente por los *boers* campesinos, ya para obtener de él algún consejo ó enseñanza, ya para escribir una carta ó un salvoconducto. Los sábados y domingos son días festivos.

El estado libre de Orange ha establecido en estos últimos años un buen número de escuelas volantes. En el momento en que se reúnen más de diez niños para ser educados, el Estado envía temporalmente un maestro con dotación de 250 francos mensuales, además de recibir 2 ó 6 francos de retribución por cada alumno.

La instrucción es obligatoria: el gobierno publica los libros escolares, que adquieren por su precio los hijos de familias pudientes y reciben gratis los niños pobres. El Estado tiene establecida la venta de libros en diferentes puntos, siendo del mismo coste en los confines de Suaziland y Zoutoansberg, que en el mismo Bloemfontein. El maestro suministra á los niños, mediante una subvención, los libros, papel, tinta y plumas que pueden necesitar. Esta subvención suele ser de 12 francos mensuales por cada alumno.

En cuanto al programa escolar, comprende lectura, escritura, cálculo, canto ritual y estudio de la biblia; en las escuelas de las ciudades se agregan la gramática, historia nacional y geografía, y en las clases superiores la lengua inglesa. Cada distrito posee un consejo escolar, puesto de tres ó cuatro miembros, que está encargado de visitar una vez por trimestre todas las escuelas del distrito. Una vez al año, el inspector procede al examen de los niños de cada escuela.

(De *El Magisterio Español*.)

Receta para curar con facilidad á cualquiera que tuviera una desazón por grande que sea..

Tomará libra y media de sufrimiento, cuatro onzas de conformidad y una de discreción, puesto todo en un puchero nuevo con cuatro cuartillos de resignación, se pondrá al fuego lento de la paciencia, hasta que quede en menos de la mitad, después se colará por un lienzo de templanzas, y mez-

clándole unas veinte gotas *de qué se me da á mí*, se meneará con la cuchara de la razón hasta que quede un electuario de madura reflexión el cual se usará en esta forma.

Luego que alguna persona se halle acometida de alguno de los achaques tomará una cucharada de dicho electuario, desleído en medio cuartillo de desahogo, y poniéndose inmediatamente la capa y tomando los polvos de la calle irá diciendo interiormente la oración que sigue, con mucha fé.

¡Caramba! primero soy yo que nadie, pesadumbres no pagan trampas; lo cierto es que el que se muere lo entierran, lo mejor es tomar el tiempo según viene, no hay cosa más socorrida que un día tras otro, lo mismo es atrás que á las espaldas, últimamente lo que no tiene remedio olvidarlo es lo mejor.

Después se hecha un cigarro (*el que fume*) muy despacio ó se toma un polvo de rapé, se escupe muy largo y sale el mal humor

—*Es remedio probado.*

PLEITOS TENGAS

Bajo un nogal que se eleva cerca de la aldea, dos niños encontraron una nuez.

—¡Es mía! gritó Ignacio, porque soy el primero que la ha visto.

—No, la nuez es para mí, replicó Bernardo, porque yo soy quien la ha cogido.

Y de aquí se empeñó entre los dos una violenta pendencia.

—Vamos, amigos míos, «yo os pondré de acuerdo», les dice otro niño mayor y más fuerte, que se les acercó en aquel momento.

En efecto, colocándose entre los dos niños, abrió la nuez, y dirigiéndose á uno de ellos:

—Esta media cáscara pertenece al que primero vió la nuez y esta otra mitad de cáscara al que la cogió. En cuanto á la almendra la guardo para mí por los gastos del juicio.

Después añadió, riendo:

—Ved ahí cual es el fin ordinario de todos los pleitos.

De aquí la madición conocida: ¡pleitos tengas y los ganes.

CRECIMIENTO DE LOS NIÑOS

Un médico inglés, el Dr. Smith, que viene de tiempo atrás ocupándose del crecimiento de los niños, asegura que el desarrollo del cuerpo y de los miembros se verifica siempre durante la noche.

El año en que crecen más los muchachos es durante el décimoséptimo de su edad; para las niñas, siempre más precoces, la edad de catorce años es la que más aprovecha á su desarrollo físico. En general, las niñas alcanzan el máximum de su estatura á los quince años; los muchachos siguen creciendo hasta los veinte.

Hasta los once años los varones son más vigorosos que las hembras. A partir de esta edad y durante seis años proximamente, las hembras son físicamente más fuertes que los varones. A los diez y ocho años la fuerza es casi igual en ambos sexos.

Durante el invierno, los niños (hembras y varones) crecen poco en estatura y en peso, desde Abril hasta Julio ganan en estatura y pierden en peso; desde Julio hasta Noviembre aumenta el peso, pero no la estatura.

MÁQUINA DE ESCRIBIR PARA LOS CIEGOS

El Sr. William B. Wail, tan conocido por sus trabajos en favor de los ciegos, es el inventor del instrumento que le permite á aquellos, no sólo componer música, sino escribirla al mismo tiempo. Aunque la máquina no sea en apariencia más que una máquina de escribir cualquiera de las que usan los ciegos, son tantos los perfeccionamientos que en ella se han introducido, que no solo puede usarse para la escritura corriente, ya sea prosa ó verso, y las matemáticas, sino que los dedicados á la música pueden sacar de ella un gran partido. El nombre del aparato es el «kleidógrafo» y según dijo el inventor á un reporter que fué á interrogarle sobre el particular, «es el resultado de treinta y seis años de trabajo».

INCUBACIÓN DE VARIAS AVES

Se llama incubación el período de tiempo necesario para que los huevos de las aves se desarrollen para dar lugar al nacimiento de los polluelos.

Este tiempo no es igual en todas las aves en razón de que varía el tamaño de los huevos, siendo poco diferente la temperatura necesaria para que se desarrollen las diversas especies de huevos

Por regla general, la incubación es más rápida en los huevos de poco tamaño que en los grandes, como puede verse en la siguiente tabla:

	Días	
Anade.	25	á 35
Cisne.	39	á 40
Pavo	30	á 32
Faisán	20	á 25
Oca	27	á 30
Pavo real.	27	á 30
Perdiz	18	á 20
Paloma	18	á 20
Pintada		18
Gallina		21
Paloma zorita		14
Serín de Canarias.		13

Á LOS SEÑORES MAESTROS

Colección de fábulas selectas de los autores D. Tomás de Iriarte y D. Félix María Samaniego, extraídas de las ediciones más correctas y adicionada con poesías de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias.

Se hallan de venta al por mayor y menor en la calle de Palacio n.º 4, frente la Diputación provincial. En dicha casa encontrarán también los Sres. Profesores todos los libros y demás objetos que tienen relación con el ramo de enseñanza á precios sumamente económicos.